

Bucaramanga,

23 OCT 2018.



Señor (a)
HERNEY ISABEL SALCEDO SANCHEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 9952 del 10 de octubre de 2018.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.



Servicios Postales Nacionales S.A.
P.O. Box 900000000
Calle 25 y 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

30

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERÍA MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580008246
Envío: YG206007033CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HERNEY ISABEL SALCEDO SANCHEZ
Dirección: CALLE 106 N°29-47 DIAMANTE 1

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580003410

Fecha Admisión:
10/10/2018 18:14:26

Há. Integ. de la de cargo (10/10/2018) de 10/15/2018



Bucaramanga, 10 de Octubre de 2018

Rectora
HERNEY ISABEL SALCEDO SANCHEZ
Colegio Integrado Jorge Isaac
Calle 106 No. 29 – 47 Diamante 1
Teléfono: 6363330
Bucaramanga – Santander

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 9952
Fecha: Octubre 10, 2018 10:32 a.m.
Dependencia: Personería Deleg para
Serie: SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE Anexos: 5(2)

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha 1:	DIA: 10 MES: 10 AÑO: 2018	Fecha 2:	DIA: 02 MES: 10 AÑO: 2018
Nombre del distribuidor:	Oscar Pabón	Nombre del distribuidor:	Oscar Pabón
C.C.:	C.C. 1.098.678.599	C.C.:	C.C. 1.098.678.599
Centro de Distribución:	de CE CSU	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Serena	Observaciones:	

ASUNTO: CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES Rad. No. 2018 – 7918 DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.

Cordial Saludo,

De manera comedida y por medio de la presente, esta Delegada para la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, se permite informarle que, respecto a su solicitud interpuesta ante este Despacho, bajo el Radicado No. 2018 - 7918, esta Delegada se permite remitirle copia de la respuesta otorgada por la Dra. **Ana Leonor Rueda Vivas**, Secretaria de Educación Municipal, por medio de la cual da respuesta a la Orientación y Asesoría en el caso de la Estudiante Sascha Michelle Gutiérrez Palacio, formulada a través de su Derecho de Petición.

En los anteriores términos consideramos haber atendido en debida forma su solicitud, cualquier información adicional al respecto, con gusto será atendida, por lo cual procedemos a dar el **ARCHIVO DEFINITIVO**.

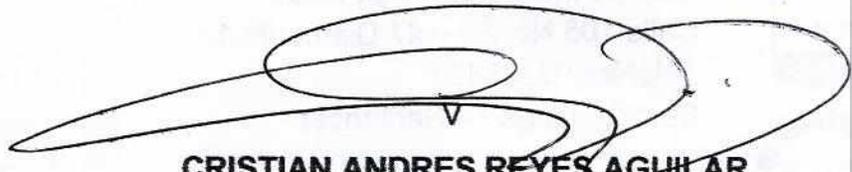
Cordialmente,

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
Personera Delegada para la Defensa del Menor,
La Mujer y la Familia.
Rad. 2018 – 7918
P/ Tatiana Ortiz
ANEXOS (2)

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 23 OCT 2018' a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 d el C.C.A., para notificar a **HERNEY ISABEL SALCEDO SANCHEZ**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo.

El Secretario General ,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

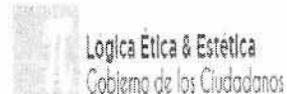
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.





Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 464 SEB CAL
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-73-04



Bucaramanga, Octubre 04 de 2018

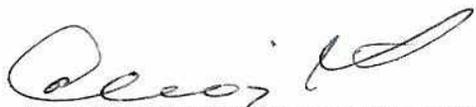
Doctora
YENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
Personera Delegada para la Familia
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

REF: RESPUESTA – PEDIR ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN EL CASO DE LA ESTUDIANTE SASHA MICHELLE GUTIERREZ. RAD: N° 2018 7918.

En atención al asunto de la referencia, me permito adjuntar copia de la respuesta dada a la Licenciada **HERNEY ISABEL SALCEDO**, Rectora del Colegio Integrado “Jorge Isaac”, frente a la solicitud Orientación y Asesoría en el caso de la estudiante **SASHA MICHELLE GUTIERREZ PALACIO**, estudiante del plantel educativo, lo anterior para conocimiento.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,


ANA YAZMIN PARDO SOLANO
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyecto: Sandra Liney Hernández, Profesional Universitario – SEB
Revisó: Hernando Vesga Díaz, Lider Calidad Educativa - SEB 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 462 SEB CAL
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-73-04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, Octubre 03 de 2018

Licenciada

HERNEY ISABEL SALCEDO

Rectora

Colegio Integrado "Jorge Isaac"

Calle 106 N° 29 – 47. Diamante I

Bucaramanga

REF: RESPUESTA – ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN EL CASO DE LA ESTUDIANTE SASHA MICHELLE GUTIERREZ PALACIO. RAD: 2018PQR18149.

En atención al asunto de la referencia y de acuerdo a la mesa de trabajo realizada en la oficina de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, en la cual asistió el Dr. Hernando Vesga Díaz, Líder de Calidad Educativa, el Licenciado Carlos Salcedo Sánchez y Usted como representante Legal del Colegio Integrado "Jorge Isaac", donde se les brindó toda la información correspondiente a su solicitud, se revisó el manual de convivencia de su Institución Educativa al cual se le debe realizar los respectivos ajustes de acuerdo a lo ordenado por la Corte Constitucional y la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Así mismo, omitir las faltas leves, graves y gravísimas por situaciones Tipo I, II y III y establecer protocolos para cada situación presenta y socializar el respectivo manual con la comunidad educativa, en los cuales se pueden ver implicados los estudiantes del plantel educativo.

Es importante resaltar que para cada situación se debe aplicar las acciones pedagógicas y dar cumplimiento a los cuatro componentes de la ley 1620 de 2013: promoción, prevención, atención y seguimiento según sea el caso, si se presentan situaciones tipo III se activa la Ruta Integral de Convivencia Escolar de su Institución de manera inmediata y cualquier ajuste o modificación que se le realice al Manual de convivencia debe regir a partir del año siguiente.

Por lo anterior, en el Acta de matrícula de su Institución, se debe socializar el manual de convivencia escolar, el Sistema de Evaluación de Estudiantes – SIEE e informarles a los padres de familia y toda la comunidad educativa. Así mismo, si la Institución Educativa, cuanta con cámaras y sistema cerrado de televisión, se debe notificar de su uso, con el fin de tener las evidencias del comportamiento de los estudiantes, los cuales si en dado





Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 462 SEB CAL
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-73-04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

momento se llegará a necesitar en un proceso de convivencia escolar se tendrá en cuenta para el respectivo proceso adelantado contra el alumno.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANA YAZMIN PARDO SOLANO
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyecto: Sandra Liney Hernández, Profesional Universitario – SEB
Revisó: Hernando Vesga Díaz, Líder Calidad Educativa - SEB



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga Departamento de Santander Colombia